

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina- Tel:03794474725

N° 2721

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Enero de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2721
Corrientes, 12 de Enero de 2017

RESOLUCION DEM

N° **056/17** Rechaza Recurso Jerárquico en subsidio formalizado por el agente Víctor Vera.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **028/17** Incluye en el Anexo II de la Resolución N° 3.095 de fecha 22 de diciembre de 2016.

N° **029/17** Asigna Fondo Permanente para la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ejercicio 2017.

N° **030/17** Asigna Fondo Permanente para la Agencia Correntina de Recaudación, ejercicio 2017.

N° **031/17** Acepta la renuncia al cargo al agente Benítez Mario Alejandro.

N° **032/17** Acepta la renuncia al cargo al agente Biana Osvaldo Crecencio.

N° **033/17** Acepta la renuncia al cargo al agente Bocco Julio César Sebastián.

N° **034/17** Acepta la renuncia al cargo al agente Encinas Eleno Ramón.

N° **035/17** Acepta la renuncia al cargo al agente Gómez Jorge Julián.

N° **036/17** Re-encasilla al agente Goitia Sergio Alejandro.

N° **037/17** Otorga el Adicional Contribución Gastos por Discapacidad al agente Fernández Juan Tomás.

N° **038/17** Asigna el Adicional Especial Remunerativo para Profesionales, a la agente López Mariela Edith.

N° **039/17** Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional del artículo 3° de la Ordenanza N° 6138, al ex agente Alderete Mario Rubén.

N° **040/17** Autoriza el pago a favor de Gálvez Juan Adolfo, de la Bonificación Especial Adicional, Ordenanza N° 6138.

N° **041/17** Traslada a la agente Ríos Cristina.

N° **042/17** Rectifica el artículo 4 de la Resolución N° 2976 de fecha 20 de diciembre de 2016.

N° **043/17** Excluye del Anexo I de la Resolución N° 3093 de fecha 22 de diciembre de 2016, al agente Ayala Pablo Joaquín Ignacio.

N° **044/17** Acepta la renuncia al cargo a la agente Morel de Martínez, María Eulalia.

N° **045/17** Acepta la renuncia a la agente Centurión Romina Evelin.

N° **046/17** Asigna la bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, a la agente Godoy Rosana.

N° **047/17** Asigna la Bonificación por Tareas Hospitalario- Asistencial y el Adicional por Trabajo Insalubre y/o Peligroso, a la agente Ramírez Blanca Mabel.

N° **048/17** Designa al agente Pinat Valega Víctor Gabriel, Inspector de Servicios de los Vehículos y Equipos de la Secretaría de Infraestructura.

N° **049/17** Designa al agente Nuñez Matías Blas, Inspector de Obras, Ordenanza N° 1825/88 y N° 1850/8.

N° **050/17** Re-encasilla al agente Acosta Carlos.

N° **051/17** Re-encasilla al agente Fernández José Ramón.

N° **052/17** Re-encasilla al agente Fruto Walter Cristian.

N° **053/17** Re-encasilla al agente Ramírez Aníbal.

N° **054/17** Re-encasilla al agente Saucedo Alberto Alejandro.

N° **055/17** Re-encasilla a la agente Villasanti Vanina Janet.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE C. GRAL.

N° **006/17** Rectifica el artículo 1 de la Disposición N° 587 del 02 de diciembre de 2016.

SECRETARIA DE D.C.

N° **224/17** Suspender por estrictas razones de servicio, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria del 2015 al agente Batán José Adolfo.

Resolución N° 056
Corrientes, 12 de Enero de 2017

VISTO:

El expediente N°253-V-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/05 el agente VERA VICTOR D.N.I. N° 22.938.807, interpone Recurso Jerárquico contra la Disposición de la Secretaría de Ambiente N° 195 de fecha 18 de mayo de 2016.

Que, a fs. 6 obra copia de la Disposición N° 195 de fecha 18 de mayo de 2016, que en su artículo 1° dispone trasladar al recurrente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Que, a fs. 8 obra copia de inscripción gremial en trámite del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Que, a fs. 09 obra Resolución N° 117 de fecha 02 de junio de 2016, del Honorable Concejo Deliberante.

Que, a fs. 12 el Departamento de Certificaciones, Guarda y Registro, adjunta situación de revista en el cual se observa que el agente es personal de planta permanente de la Secretaría de Ambiente, Dependencia Departamento de Barrido y Operativos Especiales y cumple funciones como operario agrupamiento 51 nivel 11.

Que, a fs. 14 obra informe legal de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente.

Que, a fs. 17 obra Disposición N° 445 de fecha 14 de noviembre de 2016.

Que, a fs. 18 obra cédula N° 12709 de fecha 17 de noviembre de 2016.

Que, a fs. 26 y vta., obra Dictamen N° 063 de fecha 11 de enero de 2017 del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: "... Desde el punto de vista formal es procedente la presente instancia recursiva, conforme lo normado en el art. 205° de la Ley 3460: "El recurso de Revocatoria lleva implícito el jerárquico. Por consiguiente, rechaza la revocatoria o vencido el término para pronunciarse a su respecto, se elevará directamente e expediente y actuaciones agregadas, para que entienda en la reclamación formulada, por vía de recurso jerárquico el funcionario que corresponda, siempre que se trate de una resolución de las mencionadas en el art. 203". En primer lugar, cabe tener presente que el impugnante no hizo uso de su derecho de mejorar el escrito recursivo, posibilidad que le confiere el art. 206 de la Ley N° 3460, consecuentemente no aportó nuevos elementos probatorios que hagan a su derecho y puedan ser analizados por éste Servicio Jurídico a los fines de reconsiderar la decisión adoptada. Ello significa que no ha aportado nuevos elementos probatorios que hagan a su derecho y puedan ser analizados por éste Servicio Jurídico. Es así, que el análisis de la presente se remitirá a los elementos de autos. No se puede soslayar que el remedio promedio interpuesto tiene por finalidad la modificación, sustitución y/o revocación del acto cuestionado. Todo acto administrativo para ser posible de modificación, sustitución y/o revocación, debe adolecer de vicios en algunos de sus presupuestos esenciales: competencia, causa, motivación, finalidad, procedimiento, o en su defecto en algunos de los elementos que forman la parte sustancial, que son aquellos que concurren a su formación: objeto, contenido y forma. (Conf. Art. 91 sig. Y cc. de la Ley 3460). El recurrente omite expresar los agravios que le causa la Disposición N° 195/16 y la solución que debería adoptarse, limitándose solo, reitero, a que se resuelva sin más trámite y dentro del plazo legal el Recurso Jerárquico, sin brindar una explicación concreta y precisa de los agravios que requiere rodo memorial recursivo y sin entra a profundizar cuales serían los vicios de que adolece y/o la demostración de los motivos que permiten considerarla errónea. "La expresión de agravios no es una simple fórmula carente de sentido, sino un análisis razonado (...) punto por punto y una demostración de los motivos que se tiene para considerar que ella es errónea" "Debe contener un mínimo de técnica recursiva por debajo de la cual las consideraciones o quejas carecen de entidad jurídica como agravio, resultando insuficiente la mera disconformidad con lo decidido..." Por otra parte nos

adherimos en todos sus términos a la opinión vertida a fs. 14 por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente, CONCLUSIÓN: Por todo ello, fundamentos expuestos, éste Servicio Jurídico Permanente estima que corresponde rechazar Recurso Jerárquico en subsidio formalizando por el agente Víctor Vera D.N.I. N° 22.938.807 y en su mérito ratificar en todos sus términos la Disposición N° 195 de fecha 18 de mayo de 2016, por lo que de coincidir con lo expuesto, podrá dictarse el acto administrativo correspondiente de conformidad al análisis que antecede..”

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL
A CARGO DE LA INTENDENCIA

RESUELVE:

Artículo 1: Rechazar Recurso Jerárquico en subsidio formalizado por el agente Víctor Vera, D.N.I. N° 22.938.807 y en su mérito ratificar en todos sus términos la Disposición N° 195 de fecha 18 de mayo de 2016, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y a cargo de la Secretaría de Ambiente.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes